

*Provincia de Valencia*

Municipio: Valencia.  
Localidad: Valencia.  
Denominación: «Guadalaviar».  
Domicilio: Paseo del Mar, 58.  
Titular: María del Carmen Solano Arroyo.  
Clasificación definitiva como Centro homologado de B. U. P. con seis unidades y capacidad para 240 puestos escolares. Se rectifica Orden ministerial de 28 de septiembre de 1978 en lo que a titularidad de este Centro se refiere.

*Provincia de Vizcaya*

Municipio: Bilbao.  
Localidad: Bilbao.  
Denominación: «La Inmaculada —Hijas de Jesús—».  
Domicilio: Sabalbide, sin número.  
Titular: Congregación Hijas de Jesús.  
Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con 10 unidades y capacidad para 400 puestos escolares.

Municipio: Guecho.  
Localidad: Santa María de Guecho.  
Denominación: «Azkorri».  
Domicilio: Cientoche, sin número.  
Titular: Cooperativa de Enseñanza Colegio Azcorri.  
Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con nueve unidades y capacidad para 360 puestos escolares.

Las anteriores clasificaciones anulan cualquier otra anterior y los datos especificados en las mismas se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes y los Centros en sus escritos habrán de referirse a su Orden ministerial de clasificación definitiva que reproducirán en cuanto les afecte.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de diciembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias...

**4824** *ORDEN de 14 de diciembre de 1978 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva en Centros de Educación General Básica y Preescolar.*

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 22 de mayo de 1978, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron resueltos, concediéndoles a los Centros clasificación condicionada a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971, vigente en dicha fecha;

Resultando que las Delegaciones Provinciales han elevado propuesta de clasificación definitiva de dichos Centros al haber realizado éstos las obras previstas;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto) y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio) por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con los informes emitidos por los Servicios Provinciales y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación, reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones.

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden. Contra estos acuerdos podrá interponerse ante el Ministerio de Educación y Ciencia, según establece el artículo 126, párrafo 1.º, de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 52, 2.º, de la Ley de Jurisdicción Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de diciembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

## ANEXO QUE SE CITA

## Centros de Educación General Básica

*Provincia de Almería*

Municipio: Almería.  
Localidad: Almería.  
Denominación: «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia».  
Domicilio: Caravaca, 20.  
Titular: Patronato Benéfico-Docente Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Caravaca, 20.

*Provincia de Barcelona*

Municipio: Mollet del Vallés.  
Localidad: Mollet.  
Denominación: «Mollet».  
Domicilio: Avenida Calderó, 19.  
Titular: Arcadio Viñas Prat.  
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida Calderó, 19.

*Provincia de Córdoba*

Municipio: Córdoba.  
Localidad: Córdoba.  
Denominación: «San Acisclo y Santa Victoria».  
Domicilio: Téllez de Meneses, sin número.  
Titular: Obispado de Córdoba (Parroquia de la Victoria).  
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 12 unidades y capacidad para 480 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Téllez de Meneses, sin número.

*Provincia de La Coruña*

Municipio: La Coruña.  
Localidad: La Coruña.  
Denominación: «Esclavas del Sagrado Corazón».  
Domicilio: Paseo de Ronda, 2.  
Titular: Congregación de RR. Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús.  
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 24 unidades y capacidad para 960 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el paseo de Ronda, 2.

*Provincia de Granada*

Municipio: Maracena.  
Localidad: Maracena.  
Denominación: «Sagrado Corazón».  
Domicilio: Calle Primo de Rivera, 19.  
Titular: Institución Rcjás.  
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Primo de Rivera, 19.

*Provincia de Jaén*

Municipio: Jaén.  
Localidad: Jaén.  
Denominación: «Santa María de la Capilla».  
Domicilio: Calle Presidente Carrero Blanco, 1.  
Titular: HH. Maristas.  
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 23 unidades y capacidad para 1.120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Presidente Carrero Blanco, 1.

Municipio: Linares.  
Localidad: Linares.  
Denominación: «Cardenal Spínola».  
Domicilio: Calle Seguidilla, 28.  
Titular: RR. Esclavas del Divino Corazón.  
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Seguidilla, 28.

Se aprueba el cambio de denominación de «Sagrado Corazón» por el de «Cardenal Spínola».

*Provincia de León*

Municipio: León.  
Localidad: León.  
Denominación: «Sagrado Corazón».  
Domicilio: General Sanjurjo, 7.  
Titular: MM. Carmelitas.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle General Sanjurjo, 7.

*Provincia de Málaga*

Municipio: Málaga.  
Localidad: Málaga.  
Denominación: «Divina Pastora».  
Domicilio: Plaza Capuchinos, 6.  
Titular: Comunidad Santa Clara.  
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza Capuchinos, 6.

*Provincia de Oviedo*

Municipio: Gijón.  
Localidad: Gijón.  
Denominación: «Covadonga».  
Domicilio: Infiesto, 6, y Avilés, 7.  
Titular: María del Carmen Sánchez González.  
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Infiesto, 6, y Avilés, 7.

*Provincia de Pontevedra*

Municipio: Vigo.  
Localidad: Vigo.  
Denominación: «Losada».  
Domicilio: Estanislao Núñez, 2.  
Titular: María Eugenia Losada Bastos.  
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Estanislao Núñez, 2.

*Provincia de Santander*

Municipio: Santander.  
Localidad: Santander.  
Denominación: «San José».  
Domicilio: Calle Canalejas, 6.  
Titular: PP. Escolapios.  
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 22 unidades y capacidad para 880 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Canalejas, 6.

Municipio: Astillero.  
Localidad: Astillero.  
Denominación: «Puente».  
Domicilio: Calle 18 de Julio, 22.  
Titular: José Miguel Puente San Miguel.  
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 18 unidades y capacidad para 720 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle 18 de Julio, 22.

*Provincia de Valencia*

Municipio: Cuart de Poblet.  
Localidad: Cuart de Poblet.  
Denominación: «San Enrique».  
Domicilio: Madre Asunción, 10.  
Titular: Hermanas Carmelitas del Sagrado Corazón.  
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Madre Asunción, 10.

**Centros de Educación Preescolar**

*Provincia de La Coruña*

Municipio: La Coruña.  
Localidad: La Coruña.  
Denominación: «Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús».  
Domicilio: Paseo de Ronda, 2.  
Titular: Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús.  
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el paseo de Ronda, 2.

*Provincia de Granada*

Municipio: Maracena.  
Localidad: Maracena.  
Denominación: «Sagrado Corazón».  
Domicilio: Calle Primo de Rivera, 19.  
Titular: Institución Rojas.  
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Primo de Rivera, 19.

vulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Primo de Rivera, 19.

*Provincia de Málaga*

Municipio: Málaga.  
Localidad: Málaga.  
Denominación: «Divina Pastora».  
Domicilio: Plaza Capuchinos, 3.  
Titular: Comunidad Santa Clara.  
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con cuatro unidades y capacidad para 140 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza Capuchinos, 6.

*Provincia de Oviedo*

Municipio: Carreño.  
Localidad: Carreño.  
Denominación: «Santo Angel».  
Domicilio: González Muniello, sin número.  
Titular: Parroquia de San Félix de Candas.  
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle González Muniello, sin número.

Municipio: Gijón.  
Localidad: Gijón.  
Denominación: «Covadonga».  
Domicilio: Infiesto, 6, y Avilés, 7.  
Titular: María del Carmen Sánchez González.  
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con tres unidades y capacidad para 90 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Infiesto, 6, y Avilés, 7.

*Provincia de Salamanca*

Municipio: Salamanca.  
Localidad: Salamanca.  
Denominación: «Santísima Trinidad».  
Domicilio: Avenida Alemania, 24.  
Titular: Congregación de Religiosas Josefinas de la Santísima Trinidad.  
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Prescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos, y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida Alemania, 24.

**4825**

ORDEN de 22 de diciembre de 1978 por la que se concede la autorización definitiva de funcionamiento a los Centros no estatales de Educación Especial «Instituto de Psicopediatría Doctor Quintero Lumbreras», de Madrid; «Nuestra Señora del Mar», de Tarragona, y «Centro de Desarrollo Vértice», de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para resolver las peticiones de autorización definitiva de funcionamiento de los Centros no estatales de Educación Especial, detallados en el anexo de la presente Orden,

Teniendo en cuenta que tales expedientes han sido tramitados por las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, acompañados en los informes favorables preceptivos,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Conceder la autorización definitiva de funcionamiento a los Centros no estatales de Educación Especial «Instituto de Psicopediatría Doctor Quintero Lumbreras», de Madrid; «Nuestra Señora del Mar», de Tarragona, y «Centro de Desarrollo Infantil Vértice», de Zaragoza, en la forma que se relaciona en el anexo de la presente Orden.

Segundo.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios deberán ser mantenidos en todo momento dentro de lo que exijan las disposiciones vigentes sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de diciembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Miguel Ángel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

**ANEXO QUE SE CITA**

*Provincia de Madrid*

Localidad: Madrid.  
Municipio: Idem.  
Domicilio: Autovía de Colmenar, kilómetro 12,600.